



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2019-01133-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado MARCO ANTONIO GÓMEZ, quedó debidamente notificado conforme a lo previsto en el artículo 291 y 292 del C. G. del P.

Como apoderado judicial del demandado, se reconoce al abogado ALEXANDER JAVIER TORRES NARVÁEZ como principal y LUIS FELIPE LALINDE GUZMÁN como suplente en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 50), quienes deberán tener en cuenta lo previsto en el inciso 3° del artículo 75 del C. G. del P.

De las excepciones de mérito que formuló la parte demandada, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días. (Art. 443 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 54 Fijado hoy 19 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría</p>

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0720714724ae693efd5c79c43533aad5f39d6f9e29f5e050376fdbb4fa44fe1f

Documento generado en 16/07/2021 10:32:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>